

1.º En el dispositivo reductor corrector: Uno o más tornillos que fijan la tapa y la tuerca de la funda del eje flexible, mediante hilo.

2.º En la base del taxímetro: Uno o más tornillos que fijan la base del taxímetro, la tuerca que fija la toma de corriente y la tuerca de la funda del eje flexible, mediante hilo.

Sexto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Energía y Combustibles.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público el resultado del concurso celebrado el día 29 de marzo de 1969 para la adquisición de prendas con destino a La Legión.

Resultado del concurso celebrado por esta Junta el día 29 de marzo de 1969 para la adquisición de prendas con destino a La Legión. En el concurso citado han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las siguientes adjudicaciones.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 24 de junio de 1969.—El General Presidente, César Fernández Sana.—4.197-A.

RELACION QUE SE CITA

		Pesetas	Pesetas
A «Silvestre Segarra e Hijos, S. A.»	8.000 pares de botas cuero, a	320,—	2.580.000
A «José Benoliel Bentata»	10.000 camisas, a	119,89	1.198.900
A «José Benoliel Bentata»	8.000 camisolas, a	206,—	1.648.000
A «José Benoliel Bentata»	12.000 gorros fieltro, a	69,40	832.800
A «José Benoliel Bentata»	3.000 gorras saharianas, a	64,—	192.000
A «José Benoliel Bentata»	12.000 pantalones borriegos, a	176,86	2.122.200
A «José Benoliel Bentata»	2.000 pañuelos cubrerrostros, a	43,—	86.000
A «Julio Muñoz Melgosa»	3.000 pantalones deporte, a	40,—	120.000
A «Julio Muñoz Melgosa»	4.000 abrigos imperm. 3/4, a	598,—	2.392.000
A «Julio Muñoz Melgosa»	1.000 uniformes paseo, a	1.420,—	1.420.000
A «Industrias Berco, S. A.»	3.500 cantimploras, a	195,50	684.250
A «Industrias Berco, S. A.»	5.000 platos a	21,—	105.000
A «Géneros de Punto Ferrys»	30.000 calzoncillos, a	23,96	718.600
A «Juan Villegas Angoras»	15.000 barboquejos, a	10,—	150.000
A «Industrias Salinas Sabat, S. A.»	3.000 camisetas, a	26,—	78.000
A «Julián Goenaga y Cia., S. R. C.»	3.000 cubiertos, a	30,—	90.000
A «Victor Manuel Merino Jerez»	30.000 pañuelos, a	6,40	192.000
A «Manufacturas Valles»	2.000 gorros de paseo, a	111,50	223.000
A «Algodonera Iruñesa, S. L.»	14.000 toallas, a	28,—	392.000
A «Industrias de Géneros de Punto, S. A.»	3.000 jerseys, a	136,85	410.550
A «Calcesteria Hispánica, S. A.»	25.000 pares de calcetines, a	17,94	448.500
A «Maristany Fabril Textil, S. A.»	3.500 sacos petate, a	135,20	473.200
	Importe total de las adjudicaciones		16.536.900

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de junio de 1969 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Coronel de Infantería don Francisco Carbonell Cadenas de Llano.

A propuesta del Teniente General Director del CESEDEN, de conformidad con lo informado por la Junta de Reconcompensas y en atención a los méritos contraídos por el Coronel de Infantería don Francisco Carbonell Cadenas de Llano, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 27 de junio de 1969.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se conceden a la Empresa «Campuzano Hermanos, Sociedad Anónima», los beneficios fiscales a que se refiere la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Ilmo. Sr.: En 16 de abril de 1969 se ha firmado el acta de concierto celebrado por el Ministerio de Industria y don Victor Campuzano Solana, Gerente de la Empresa «Campuzano Hermanos, S. A.», por la instalación de una fábrica de conservas vegetales en Archena (Murcia), sobre bases para la acción concertada en el sector de dichas conservas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado con la Empresa «Campuzano Hermanos, S. A.», de Archena (Murcia), por la industria indicada, y teniendo en cuenta los Planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se concede a ésta los siguientes beneficios de carácter fiscal:

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se señalan en el anexo durante los primeros cinco años a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 90 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo a los actos de constitución o ampliación de capital de la Sociedad.

c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave el rendimiento de los empréstitos previstos en el programa financiero formulado por la Entidad concertada, así como del que recaiga sobre los intereses de préstamos y operaciones de crédito previstas en el mismo, siempre que estos últimos se convengan por la Entidad concertada con Organismos internacionales o con Bancos o Instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará, en cada caso, a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo en la forma establecida por la Orden ministerial de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, se acredite el destino de tales recursos a la financiación de las inversiones reales nuevas, así como el cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial citada.

Los beneficios fiscales anteriormente aludidos que no tengan señalado plazo especial de duración se entienden concedidos por un período de cinco años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.